



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 453 -2017-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 09 AGO. 2017

### EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO:

El Reporte N° 1160-2017-GRJ/GRI/SGO, de fecha 01 de Agosto del 2017, suscrito por el Ing. Gustavo Condezo Mansilla, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín.

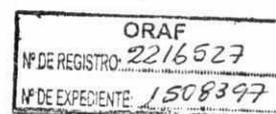
#### CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de tesorería y modificatorias, la Directiva de tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificatorias y las Normas Generales del Sistema de tesorería establecen el uso de Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes que comprenden a las Tesorerías de las Instituciones Públicas que manejan fondos del Tesoro Público de acuerdo a las necesidades de cada Entidad.

Que mediante ley N° 30518 – “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017” y Ley N° 30519 – “Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector público para el Año 2016”, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, en el Art. 10° precisa el manejo del Fondo en efectivo para Caja Chica, que deben cumplir las dependencias solicitantes y los responsables de su manejo.

Que mediante Reporte N° 1160-2017-GRJ/GRI/SGO, de fecha 01 de Agosto del 2017, suscrito por el Ing. Gustavo Condezo Mansilla, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, solicita habilitación de fondos para manejo de Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes para la ejecución de la obra “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL AA. HH. JUSTICIA PAZ Y VIDA, DISTRITO DEL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNÍN”, II Etapa Componente Agua potable, por el monto de S/. 18,000.00 Soles.

Que siendo necesario autorizar el manejo de Fondo de Caja Chica para el ejercicio presupuestal 2017, a partir de la fecha a la **TAP MARIA ELENA YACTAYO QUINTANILLA**, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, pliego 450 del Gobierno Regional Junín, para cubrir gastos de menor cuantía.





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Contando con las visaciones correspondientes; y contando con la respectiva Certificación Presupuestal Nota N° 0000002041, en amparo de la Directiva de tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2001-EF-77.15 y Resolución Directoral N° 004-2001-EF/77.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, la apertura del Fondo para Caja Chica del Gobierno Regional Junín – Sede, para la ejecución de la obra "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL AA. HH. JUSTICIA PAZ Y VIDA, DISTRITO DEL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNÍN", II Etapa Componente Agua potable, a la **TAP MARIA ELENA YACTAYO QUINTANILLA**, con cargo a las Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el importe de S/. 18,000.00 Soles (Dieciocho Mil con 00/100 Soles) el que será afectado de la siguiente manera:

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : RECURSOS ORDINARIOS

**MNEMÓNICO** : 0145

**ESPECÍFICA DEL GASTO** :

2.6.2.3.5.4 Costo de Construcción por Administración Directa-Bienes	15,000.00
2.6.2.3.5.5 Costo de Construcción por Administración Directa-Servicios	3,000.00

---

18,000.00

Soles

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, como responsable de la custodia y manejo de este fondo a la **TAP MARIA ELENA YACTAYO QUINTANILLA**, a cuyo nombre se girarán los cheques para la constitución y/o reposición de los citados fondos. Para proceder al reembolso los gastos de las dependencias deben estar debidamente certificados.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que los pagos a ser atendidos con dicho fondo, serán para atender gastos menores y urgentes, que no excedan del 20% de la UIT por ves, y que no constituyan bienes de capital depreciable y no depreciable. Debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados para el reembolso efectivo, con conocimiento de lo establecido en las Normas para la Rehabilitación, Administración Control y Custodia de Caja Chica en el gobierno Regional Junín.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, que al recibir el Fondo de Caja Chica a la **TAP MARIA ELENA YACTAYO QUINTANILLA**, deberá entregar firmado en 02 ejemplares del ANEXO N° 1, autorizando el descuento correspondiente, en caso de incumplimiento de la Rendición en la forma y plazo previsto, previo informe de los encargados de verificación de fondo de Caja Chica, bajo responsabilidad Administrativa y Civil.





GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



**ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Obras, y a la responsable del manejo de Caja Chica y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MG. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYO.

09 AGO. 2017

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles  
SECRETARIA GENERAL